



Salta, 03 JUN 2015

Res. DECECO N° 447.15

Expte. N° 6772/14

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo de DIRECTOR DE DESPACHO DE DECANATO, CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES - Categoría 02, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones DECECO N° 168/15 y 301/15 se formaliza el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición y se fija el día 5 de Junio de 2015 para la Entrevista y Prueba de Oposición.

Que se ha llevado a cabo la inscripción de los postulantes en el plazo establecido en los citados instrumentos, habiéndose incluido a fs. 23 de las presentes actuaciones, el acta de cierre de inscripción correspondiente.

El Recurso de Reconsideración interpuesto el día 26 de Mayo de 2015 por el Sr. Héctor Martín Corregidor, en representación de la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.).

Que la entidad gremial fue notificada de la Resolución DECECO N° 168/15 en fecha 16 de Abril de 2015, según obra a fs. 39 de autos.

El Dictamen del Asesor Jurídico de esta Facultad, que obra a fs. 44, el cual, en su parte pertinente, expresa textualmente:

"El Recurso de marras está previsto en el art. 84 del Dto. 1759 y debe ser planteado dentro de los (10) días desde la notificación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, el que será competente para resolver lo que corresponda.

(...)

De la compulsua de las actuaciones surge que la Resolución Recurrída, fue dictada en fecha 26/03/2015 para el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Categoría 02 Director de Despacho de Decanato, Consejo Directivo y Comisiones, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales (Fs. 11/14), habiendo sido notificada en fechas, 16-04-2015, 17-04-2015 y 20-04-15, según consta a fs. 34/42.

El Recurso fue interpuesto en fecha 26/05/2015, es decir que desde la notificación hasta la interposición del mismo transcurrieron largamente los días (10) días al que se refiere el art. 84 antes mencionado.

Así las cosas, surge claramente que el Recurso resulta extemporáneo, con lo que el Acto Administrativo cuestionado quedó firme y consentido.

Es por lo expuesto que esta Asesoría considera que se debe dictar el acto administrativo, rechazando el Recurso planteado por EXTEMPORÁNEO.-"

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



///...

Res. DECECO N° 447.15

Expte. N° 6772/14

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por aceptada la inscripción de los postulantes que a continuación se detallan, para cubrir el cargo de DIRECTOR DE DESPACHO DE DECANATO, CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES - Categoría 02, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

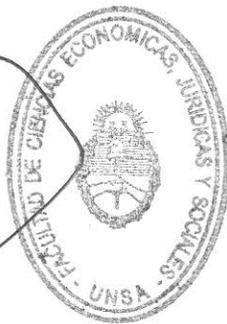
Apellido y Nombre	D.N.I. N°
GUIDI, ANA IRENE	28.037.142
CABEZAS, MARÍA CAROLINA	25.522.674
CASTRO, NORA INÉS	12.712.011
MOREIRA, AQUILES ERNESTO	18.340.099
YARADE, HUGO ALEJANDRO	23.150.768

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Héctor Martín Corregidor en representación de la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) que obra a fs. 32/33 de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, dése difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

José

Diego Sibello
Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Antonio Fernández Fernández
Sr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa